



## Resolución Directoral

Callao, 25 de JULIO de 2024

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 314-2024-HNDAC-DG, de fecha 16 de julio de 2024 y el Informe N°666-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S No. 004-2019-JUS, establece en su artículo 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de igual forma el artículo 212.2 de la referida norma indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 el TUO de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2024-HNDAC-DG, de fecha 16 de julio de 2024, se conformó la Comisión para llevar se a cabo el Proceso de Concurso para Acceder al Puesto del Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";



Que, a través del Informe N° 666-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la corrección de la Resolución Directoral N° 314-2024-HNDAC-DG;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la corrección en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 314-2024-HNDAC-DG, emitida el 16 de julio del 2024, en el siguiente extremo:

**Dice:**

3. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

**Debe Decir:**

3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la presente Resolución Directoral será parte integrante de la Resolución Directoral N° 314-2024-HNDAC-DG, emitida el 16 de julio del 2024.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de Recursos Humanos a fin que realice las acciones necesarios para la ejecución de las actividades establecidas.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICÓ: que el presente es copia fiel del original  
25 JUL 2024  
Wilfredo Freddy Osorio Salas  
FEDATARIO